

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Numulae”) pone en conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el día 30 de junio de 2020 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares de 9.208.213 acciones representativas en conjunto del 92,60% del capital social.

En dicha sesión se sometieron a deliberación la propuesta del Consejo de Administración contenida en el orden del día que se publicó el pasado 29 de mayo de 2020, habiéndose acordado:

1. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de flujos de efectivo consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y memoria consolidada) reformuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de mayo de 2020, verificadas por el auditor “De Diego y Cortés Auditoría y Asesoramiento, S.L.”, y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
2. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de las cuentas anuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria), verificadas por el auditor de la Sociedad, y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Esto es, que el resultado del ejercicio 2019, que ha sido de un beneficio de 370.408,41 euros sea destinado a:

1.	Reserva Legal	37.040,84 €
1.	Reserva Voluntaria	66.673,51 €
2.	Distribución de dividendos	266.694,06 €

3. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de la distribución de dividendo a cuenta del resultado el ejercicio 2019, por importe total de 266.694,06 euros, cuyo pago se realizará en efectivo y que será pagadero en el siguiente plazo:

Fecha de devengo (last trading date)	13 de julio de 2020
Ex - date	14 de julio de 2020
Record - date	15 de julio de 2020
Fecha del pago del dividendo	20 de julio de 2020
Importe bruto unitario (euros/acción) (*)	0,02695842€
Importe neto unitario (euros/acción) (*)	0,02183632€

(*) *Excluyendo las acciones en autocartera*

Se hace constar que la Entidad de pago nombrada por la Sociedad es Banco de Sabadell, S.A. y el pago se hará efectivo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

4. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de las cuentas anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

5. Aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

6. La aprobación del aumento del capital social de la Compañía, con cargo a aportaciones dinerarias, por importe de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (13.500.000€), contando nominal y prima de emisión, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.923.076 nuevas acciones ordinarias, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión de 0,95 €, representadas mediante anotaciones en cuenta, con derecho de suscripción preferente y siendo su contravalor nuevas aportaciones dineraria. Adicionalmente, se aprobó (i) facultar al Consejo de Administración para que determine

los términos y condiciones del aumento de capital aprobado, en todo lo no previsto por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y (ii) facultar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerde, en su caso, la suscripción incompleta del aumento de capital y declare aumentado el mismo en el valor nominal de las acciones efectivamente suscritas; y/o declarar, en su caso, el presente acuerdo de aumento de capital sin efecto.

9. Delegación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores, en todos los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no consejero.

10. Redacción, lectura y aprobación por unanimidad del capital social concurrente a la Junta General del Acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precise.

NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.

“LA FE PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.”

Debidamente representada por D. Javier Suárez Zapata

Presidente del Consejo de Administración